



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- Dña. Isabel Franco Sánchez,
Vicepresidenta y Consejera de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política
Social

VICEPRESIDENTA:

- Dña. Raquel Cancela Fernández,
Directora Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social.

VOCALES:

En representación de la Consejería
de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y
Política Social

- D. Antonio Sánchez Lorente,
Secretario General.
- Dña. María Josefa García Méndez,
Directora General de Mujer y
Diversidad de Género.

En representación del IMAS

- Dña. Concepción Ruiz Caballero,
Directora General de Personas con
Discapacidad.
- D. José López Mellado, Director
General de Personas Mayores.

En representación del Consejo
Asesor de Personas Mayores

- D. Francisco Marín-Blazquez
Guirao.

En representación del Consejo
Asesor de Personas con
Discapacidad

- D. Pedro Martínez López.

En representación de la Federación
de Municipios de la Región de Murcia

- D. Manuel Pato Melgarejo,
Secretario General.

SECRETARIA:

- Dña. Josefa Martínez Muñoz,
Secretaria Gral. Técnica del IMAS.

Excusan su asistencia el resto de
miembros del Consejo.

En la Sala de Juntas de la 5ª planta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3, de la ciudad de Murcia, se reúnen, previa citación con remisión del Orden del Día, los miembros del Consejo de Administración del Instituto Murciano de Acción Social relacionados al margen, siendo las diez horas y quince minutos, del día 22 de diciembre de 2020.

Toma la palabra la Presidenta este Consejo de Administración, quien, tras saludar a los miembros del Consejo y agradecer su asistencia, declara abierta la sesión procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Indica a los miembros del Consejo que se remitió el texto del Acta de la sesión anterior y pregunta si alguno de los ellos tiene alguna observación que realizar. No manifestándose ninguna observación, los miembros del Consejo acuerdan, por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE A 2019.

A continuación se indican los datos más significativos que recoge la Memoria de 2019 y que podemos resumir en los siguientes:





A) DIRECCIÓN GERENCIAL.

A.1. Personal

En 2019 la plantilla del IMAS alcanzó los 1.717 puestos de trabajo. Al igual que en ejercicios anteriores, el personal de atención directa es el que más peso tiene incrementado notablemente número de puestos de las dos Direcciones Generales que gestionan centros: 709 puestos corresponden a la Dirección General de Personas con Discapacidad y 684 a la Dirección General de Personas Mayores.

Se realizaron un total de 1.623 nombramientos, prórrogas y contratos temporales, frente a los 1.266 realizados en 2018

En cuanto a las nóminas abonadas su importe ascendió a 54.805.345,15€.

Se registraron 1.363 altas en Seguridad Social y 1.320 bajas.

A.2. Prevención Riesgos Laborales y Régimen Interior.

En 2019 tuvieron entrada 52.966 escritos y se dió salida a 178.092 escritos de los 163.267 procedían de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

En cuanto a prevención de riesgos laborales, se realizaron 27 revisiones, actualizaciones y otras evaluaciones de riesgos laborales, 44 investigaciones de daños a la salud y 97 informes de adaptación de puestos de trabajo.

A.3. Área económico-contable y de contratación.

En 2019 se realizaron un total de 115 contratos y prórrogas por importe de 33.663.377,93€ (19.208.685,95€ en 2018).

También se realizaron un total de 26 conciertos sociales por un importe total de 31.725.282,31€.

Asimismo se tramitaron 89 convenios por importe de 43.512.611,12€.

Se realizaron un total de 364.638 pagos a acreedores por importe de 291.316.841€.

El gasto total ejecutado fue de 280.204.103,57 € (en 2018 fue 259.224.778,04€) lo que supone un 97,25% del presupuesto, mejorando así la gestión con respecto a 2018, año en el que la ejecución supuso un 92,87% del presupuesto.



A.4 Área Jurídica.

Cabe destacar que durante 2019 se han tramitado y resuelto 569 recursos. Asimismo se han emitido 184 informes en materia de contratación, convenios y conciertos sociales, además de otros informes, consultas y asesoramientos jurídicos a las distintas unidades.

A.5 Oficina Técnica.

Se han realizado un total de 113 actuaciones en los distintos centros dependientes del organismo según se detalla y cuantifica en las páginas 58 a 67 del texto de la Memoria, además de las habituales tareas de mantenimiento y conservación.

B) DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Durante 2019 se amplió la oferta de plazas residenciales y de centro de día en un total de 220 plazas.

Se tramitaron 563 expedientes de ingreso y traslado de usuarios y 314 de bajas

En centros propios de la CARM se gestionaron un total de 149 plazas de centro de día y 438 de residencias.

En centros concertados se atendió a un total de 3.674 personas en los distintos tipo de servicio que fueron las siguientes:

- SEPAP	194
- Centros de Día	2.317
- Residencia	992
- Vivienda Tutelada	159
- CEPAP	12

El gasto total en centros concertados fue de 46.484.798,38€ (45.497.211,77€ en 2018)

Mediante convenio con Corporaciones Locales se atendió a 263 usuarios con un gasto de 2.787.133,02€

En cuanto a la gestión de subvenciones nominativas se suscribieron un total de 26 convenios para atención temprana por importe de 4.737.681€.

Asimismo se suscribieron 7 convenios para mantenimiento de centros, servicios y actividades de discapacidad por importe de 1.276.538€, con un total de 24 entidades participantes.

En los centros vacacionales del IMAS se registraron 9.939 estancias.





C) DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES.

Durante 2019 se han realizado un total de 1.900 ingresos y traslados de plazas residenciales para personas mayores dependientes.

Las plazas en residencias concertadas privadas en 2.019 ascendieron a 2.651(frente a las 2.506 de 2.018) y en residencias públicas de la CARM a 798. Además 884 personas recibieron la ayuda vinculada a servicio de atención residencial (en 2.018 fueron 793).

Respecto al servicio de centro de día, en 2019 se contó con un total de 1.213 plazas entre centros públicos y privados y un total de 249 personas tuvieron prestación vinculada a este servicio.

Durante 2019, 7.706 personas disfrutaron del servicio de teleasistencia (741 más que en 2018).

Además 817 personas tuvieron ayuda vinculada al Servicio de ayuda a domicilio y 1.223 disfrutaron de este último servicio.

En cuanto a los centros sociales de personas mayores, el IMAS cuenta con 17 centros y un total de 92.619 socios, entre los cuales se han constatado un total de 22.082 participantes en actividades y talleres (gerontogimnasia, senderismo, dietética, talleres de memoria, yoga, artesanía, etc.) (2.766 más que en 2018). Las actividades más demandadas han sido la gerontogimnasia, los conciertos, recitales y representaciones y los bailes y loterías, superando todos ellos los 2.000 participantes.

D) DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACION Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.

D.1. Valoración y diagnóstico. Grado discapacidad.

Durante 2019 se resolvieron 21.504 expedientes de valoración del grado de discapacidad, 1.596 reclamaciones, 2.140 informes de orientación laboral, 905 revisiones y se emitieron 16.967 tarjetas de discapacidad.

D.2. Valoración y prestaciones de la dependencia.

Durante 2019 se emitieron 11.237 resoluciones de reconocimiento de grado y nivel de dependencia. A 31 de diciembre el número de beneficiarios de prestaciones activas fue de 44.054, de las que 22.287 corresponden a la prestación de cuidados en el entorno familiar.

MARTINEZ MUÑOZ, JOSEFA | 23.02/2021 14:03:07 | FRANCO SANCHEZ, ISABEL | 24.02/2021 10:53:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35498747-7686-b804-392e-0050569b34e7



D.3. Pensiones.

Durante 2019 se resolvieron 2.106 solicitudes de pensiones no contributivas de las que fueron aprobadas 1.157.

D.4. Pensionistas.

El importe de las pensiones abonadas en 2019 fue de 89.777.041€ cuyo detalle es el siguiente:

- PNC	88.468.958,72€
- FAS	89.916,00€
- LISMI	1.218.166,77 €

Destacar que a 31/12/2019 el número de beneficiarios de PNC era de 15.478 personas.

D.5. Prestaciones Económicas.

Las cuantías concedidas fueron las siguientes:

	Perceptores	Importe
- Renta básica de inserción	6.355	18.469.818,86
- Ayudas periódicas de Inserción y protección social.	221	752.271,00

Destacar que el importe de la Renta Básica de Inserción se incrementa en casi 2 millones de euros por los efectos del Reglamento y el incremento del número de perceptores (en 2018 el gasto fue de 16.523.433,80 € y los perceptores 5.856)

Además se concedieron Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad por un importe total de 850.060€ y a Personas Mayores por importe de 1.000.129€, duplicando las cantidades concedidas en 2018.

D.6. Programas de Inclusión y corresponsabilidad social.

El resumen de la gestión en 2018 sería el siguiente:

	Beneficiarios	Importe
- Ayudas para programas integración	42	433.000
- Subvenciones mejora empleabilidad	2.541	2.600.000
- Subvenciones mejora empleabilidad jóvenes	925	1.169.000
- Subvención Plan desarrollo Gitano	2.919	399.441
- Subvención FSG	448	43.000
- Subvención BASMUR	3.907	20.000





TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.

Se somete a la consideración del Consejo de Administración la aprobación de las cuentas anuales del Instituto Murciano de Acción Social correspondientes al ejercicio 2019, elaboradas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

En las cuentas anuales se incluyen los siguientes documentos:

- Bases de presentación
- Balance
- Cuenta de resultado económico-patrimonial
- Estado de la liquidación del Presupuesto
- Memoria

Cabe destacar que durante 2019 se reconocieron obligaciones por importe de 280.204.103,57 € superando en más de 20 millones lo ejecutado en 2018 (en 2018 las obligaciones reconocidas fueron 259.224.778,04 €)

Por capítulos los gastos fueron los siguientes:

Capítulo I Gastos de personal	70.516.993,51
Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios.....	110.292.731,80
Capítulo III Gastos financieros.....	13.621,76
Capítulo IV Transferencias corrientes.....	97.244.815,60
Capítulo VI Inversiones reales.....	1.360.167,67
Capítulo VII Transferencias de capital.....	775.773,23

En cuanto a los ingresos se reconocieron derechos netos por importe de 272.903.306,12 € de los que se recaudaron 239.769.925,86 €.

Las cuentas anuales del IMAS son auditadas por la Intervención General, con la colaboración de una empresa externa. Normalmente las cuentas anuales se someten a la aprobación del Consejo de Administración acompañadas del Informe de auditoría.

Sin embargo, en esta ocasión, no contamos con el informe de la empresa auditora, debido a los retrasos que se han producido en la contratación de la misma, motivados fundamentalmente por el periodo de confinamiento, provocado por la crisis sanitaria generada por el COVID 19. A día de hoy todavía no se han iniciado los trabajos de la auditoría, si bien, con fecha 16 de diciembre, la Intervención General nos ha comunicado que en fechas próximas se iniciarán los

24.02/2021 10:53:51
 23.02/2021 14:03:07 - FRANCO SANCHEZ, ISABEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35a98747-7686-b804-392e-0050569b34e7





mismos, siendo la firma auditora “GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.” la encargada de realizar dichos trabajos.

No obstante, y tras consultar con Intervención General, se nos indica que es conveniente aprobar las cuentas ya que en ninguna disposición se establece que las mismas precisen ser auditadas por una empresa externa para su aprobación.

A la vista de cuanto se expuesto, los miembros del Consejo de Administración del IMAS acuerdan por unanimidad aprobar las cuentas anuales de 2019, condicionando dicha aprobación a que en el informe de auditoría no se ponga de manifiesto ninguna irregularidad que obligue a la reformulación de las misma. De dicho informe se dará cuenta a este Consejo.

CUARTO. INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se ha remitido a todos los miembros del Consejo una relación que incluye todos los convenios de colaboración celebrados durante el ejercicio 2019 para su conocimiento.

Los miembros del Consejo manifiestan conocer dicha relación y se dan por informados.

QUINTO. INFORME DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUANTÍA SUPERIOR A 300.000 € A CELEBRAR POR EL IMAS

Se da cuenta al Consejo de los Contratos y Convenios a celebrar en de cuantía superior a 300.000€, cuya relación fue remitida con la convocatoria para este Consejo, en cumplimiento del Artº 7 puntos c) y d) de los Estatutos del IMAS.

Los miembros del Consejo de Administración manifiestan conocer dicha relación.

SEXTO. INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN ATENCIÓN TEMPRANA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA PRESTACIÓN DE LA MISMA EN LA REGIÓN DE MURCIA”

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto b) del artículo 7 de los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, su Consejo de Administración debe

MARTINEZ MUÑOZ, JOSEFA 23/02/2021 14:03:07 FRANCO SANCHEZ, ISABEL 24/02/2021 10:53:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35a98747-7686-b804-392e-0050569b34e7



conocer las propuestas de disposiciones de carácter general en materias que sean de competencia del Instituto.

En consecuencia, se somete a la consideración del Consejo de Administración el presente proyecto de Decreto con el que se pretende regular la atención temprana en nuestra Región.

Los puntos más importantes que cabe destacar son los siguientes:

- 1) Definición de atención temprana: La atención temprana es el conjunto coordinado e integral de intervenciones de índole sanitaria, educativa y de servicios sociales, dirigidas a la población infantil de cero a seis años, a su familia y a su entorno, que tiene por objeto dar respuesta, lo más inmediata posible, a las necesidades transitorias o permanentes de apoyo a aquellos menores que presentan situación de dependencia, discapacidad, limitaciones funcionales, alteraciones en su desarrollo o el riesgo de padecerlas.
- 2) Principales principios rectores:
 - a. Interés superior del menor;
 - b. Universalidad;
 - c. Gratuidad;
 - d. Atención personalizada, integral y continua
 - e. Coordinación y cooperación de todas las Administraciones Públicas y agentes que intervienen.
 - f. Proximidad y Sectorización de la atención, debiendo los centros estar próximos a la zona de referencia del entorno familiar.
- 3) Objetivos específicos de la atención temprana:
 - a. Reducir los efectos de un déficit sobre el desarrollo global del menor.
 - b. Evitar o reducir la aparición de alteraciones asociadas a las alteraciones de desarrollo y/o al riesgo de padecerlo.
 - c. Optimizar el desarrollo del menor y su grado de autonomía.
 - d. Garantizar que cada menor cuente con una atención individualizada e integral.
 - e. Proporcionar apoyo y procurar la satisfacción a las necesidades y demandas de la familia y el entorno.
 - f. Alcanzar estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 4) Procedimiento (plazo máximo 40 días):
 - a. Solicitud de los padres o representantes legales: Dirección General de Personas con Discapacidad, IMAS. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
 - b. Informe de Pediatría exigible a todos los menores solicitantes. Consejería de Salud.
 - c. Valoración por los equipos de orientación psicopedagógicos (EOEP). Plazo máximo: 30 días desde inicio del procedimiento. Consejería de Educación y Cultura.
 - d. Resolución de incorporación a CDIAT. Plazo máximo: 10 días. Dirección General de Personas con Discapacidad, IMAS. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.



- 5) La intervención desde los servicios sociales especializados en atención temprana se realizará por los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) a través del Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (SEDIAT) que incluirá, como mínimo, los siguientes tratamientos e intervenciones que no estén siendo prestados por los otros sistemas o que, siendo prestados, requieran un refuerzo adicional que el sistema prestador principal no puede aportar:
- Apoyo psicopedagógico.
 - Atención psicológica.
 - Logopedia.
 - Fisioterapia.
 - Estimulación multisensorial.
 - Orientación y apoyo a familias.
 - Estimulación global.
- 6) Se establece un régimen transitorio: los menores de seis años que a la fecha de entrada en vigor del Decreto se encuentren recibiendo servicios de atención temprana en alguno de los centros financiados mediante subvención por parte del IMAS o mediante prestación económica vinculada al servicio dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán continuar acudiendo al CDIAT del que son usuarios.
- 7) Se crean dos órganos de coordinación con participación de las distintas Consejerías implicadas así como representantes de los CDIAT, públicos y privados, y de los sectores implicados:
- Comisión Regional de Coordinación en Atención Temprana, encargada de proponer las líneas estratégicas, aprobar la planificación, protocolos de coordinación, grupos de trabajo y, en general, promover la coordinación entre los sistemas implicados.
 - Comisión Técnica de Atención Temprana, de corte técnico, encargada del análisis, evaluación del desarrollo de las actuaciones elevando las propuestas oportunas a la Comisión Regional.

Toma la palabra el Sr. Manuel Pato para indicar que si se ha modificado lo que en su día se pactó con la Federación de Municipios, él se abstendría en este tema. Si lo pactado se ha mejorado lógicamente estaría de acuerdo, aunque indica que necesita analizar el texto con más profundidad.

El Secretario General de la Consejería le informa que se han incorporado las indicaciones del Consejo Económico y Social y que cualquier el dialogo siempre es posible

El Sr. Pedro Martínez añade que el texto ha cambiado muy poco. Se alegra de que esta norma continúe su tramitación y sobre todo el gran avance que supondrá que salga adelante un tema tan importante como la gratuidad y universalidad de la intervención en atención temprana.





Finalmente, el Secretario General confirma que en pocos meses estará en marcha y que se prevé una vacatio legis hasta el 1 de mayo.

SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidenta indica que debido a las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria, no ha sido posible convocar antes este Consejo de Administración y apela a la responsabilidad de todos.

Tras este inciso, y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, tras agradecer nuevamente la presencia de todos los asistentes, levanta la sesión cuando son las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA Fdo.: Isabel Franco Sánchez	LA SECRETARIA Fdo.: Josefa Martínez Muñoz
--	--

Documento firmado electrónicamente al margen

24.02/2021 10:53:51

23.02/2021 14:03:07 FRANCO,SANCHEZ, ISABEL

MARTINEZ MUÑOZ, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35a98747-7686-b804-392e-0050569b34e7

